

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31
DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE 2016**

A los señores socios de:
INSTITUTO NACIONAL DEL RIÑON LTDA

Informe sobre los estados Financieros:

He auditado los estados financieros individuales adjuntos del, **INSTITUTO NACIONAL DEL RIÑON LTDA**, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo, por los años terminados en diciembre 31 de 2017 y 2016, y sus respectivas notas que incluyen un resumen de las principales políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros:

La administración es responsable de la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia, fundamentadas en las normas internacionales de información financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marcos de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) publicadas en español hasta el año 2015; y con las normas prescritas por la secretaria de salud. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal:

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros basado en la auditoria que realice.

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de revisor fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas exigen que aplique los principios de ética profesional y que planee y ejecute la auditoria de tal manera que obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los estados financieros; el análisis de los principios contables utilizados, la razonabilidad de las estimaciones de importancia efectuadas por la administración; y la evaluación de la presentación global de tales estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Opinión:

En mi opinión los estados financieros individuales arriba mencionados, fueron tomados fielmente de los libros oficiales, y presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de INSTITUTO NACIONAL DEL RIÑÓN LTDA a 31 de Diciembre de 2017, y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y su flujo de efectivo en el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera que rigen en Colombia.

Párrafo de énfasis:

Como se indica en la nota 3, los cambios normativos, modificaciones e interpretaciones, incorporada al marco contable aceptado en Colombia, a partir de enero 1 de 2018, según los decretos 2496 de diciembre de 2015, decreto 2131 de diciembre de 2016, y decreto 2170 de diciembre de 2017, serán evaluados por la compañía para determinar el impacto sobre los estados financieros a partir de su aplicación.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

Teniendo en cuenta el alcance de mi auditoria conceptuó también que:

- La contabilidad de la empresa ha sido llevada conforme a las normas legales y las técnicas contable vigente en Colombia.
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los a los estatutos y a las decisiones de la junta de socios.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de contabilidad, libros de actas y registros de socios se llevan y conservan debidamente.
- Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la empresa y de terceros en su poder.
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables, la compañía efectúa los pagos oportunamente. La compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- La sociedad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.
- La presentación y pago de las obligaciones tributarias se hizo en forma correcta y oportuna.
- Se verifico la legalidad del software y el cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

- La sociedad adecuo el sistema para el manejo contable de las NIIF, acogíendose a la normatividad del grupo 1, realizo su balance de apertura y reporto el cronograma de actividades de implementación a la superintendencia de salud.
- El informe de gestión correspondiente al año terminado en diciembre 31 de 2017, ha sido preparado por la administración para dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con el artículo 38 de la ley 222 de 1995, he verificado que la información financiera que contiene el citado informe de gestión tenga concordancia con las cifras de los estados financieros que lo acompañan, este informe revela detalladamente las principales ejecuciones de la administración, para lo cual desde la revisoría fiscal he verificado que en la toma de decisiones y en los direccionamientos impartidos, se proteja al máximo el patrimonio de la compañía. El informe de gestión hace referencia al cumplimiento del artículo 87 de la ley 1676 de 2013, certificando que la administración no ha obstaculizado en ninguna forma las operaciones que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.



NELCY SAENZ RENZA

T. P. 20086-t

Revisor Fiscal

Santafé de Bogotá, 02 de febrero de 2018